

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 - 2024 - MPLP

Tingo María, 07 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 028-2024-GDE-MPLP/TM de fecha 29 de febrero de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación de la Comisión Central de la Actividad: "VIVE LA FIESTA DE SAN JUAN EN TINGO MARÍA 2024", y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Ley N° 28286 se declara el 24 de junio de cada año, como día de San Juan Bautista en los departamentos de la Amazonía, así como en las provincias y distritos de todo el país que dentro de sus costumbres y tradiciones celebran la festividad de San Juan. También dicha norma faculta a los gobiernos regionales o locales a tomar las medidas administrativas pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley;

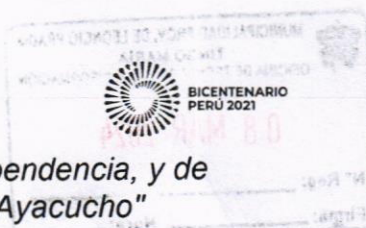
Través del Informe N° 069-2024-SGPT/MPLP-TM de fecha 28 de febrero de 2024, el Subgerente de Promoción de Turismo, señala que dicha subgerencia, tiene como función la organización, conservación y fomentar las festividades costumbristas y tradicionales; en ese sentido, considera a la FESTIVIDAD SAN JUAN como la fiesta patronal más representativa de las zonas de la selva peruana, las ciudades de Iquitos, Pucallpa, Tarapoto, Rioja, Moyobamba, Tingo María, Puerto Maldonado y demás, ubicadas a lo largo de nuestra Amazonía, celebran a lo grande dicha fiesta, siendo para Tingo María una de las principales fechas festivas;

Teniendo en cuenta que, una de las tradiciones más importantes de Tingo María es la celebración de la Fiesta de San Juan, la Subgerencia de Promoción del Turismo programó la ejecución de la actividad denominada "VIVE LA FIESTA DE SAN JUAN EN TINGO MARÍA 2024", proyectada a realizarse desde el 15 al 24 del de junio de 2024; en tal sentido, el Subgerente de Promoción del Turismo, solicita conformar la Comisión Central el cual permitirá una mejor planificación y desarrollo de la actividad "VIVE LA FIESTA DE SAN JUAN EN TINGO MARÍA 2024";

Mediante el Informe N° 028-2024-GDE-MPLP/TM de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, declara PROCEDENTE y VIABLE lo expuesto en el Informe N° 069-2024-SGPT/MPLP-TM del Subgerente de Promoción del Turismo, y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la conformación de la Comisión Central de la Actividad: "VIVE LA FIESTA DE SAN JUAN EN TINGO MARÍA 2024";

Estando a lo expuesto, al Informe N° 069-2024-SGPT/MPLP-TM del Subgerente de Promoción del Turismo, al Informe N° 028-2024-GDE-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Económico, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1194-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 28 y 29 de febrero; y 01 de marzo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 - 2024 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN CENTRAL DE LA ACTIVIDAD: "VIVE LA FIESTA DE SAN JUAN EN TINGO MARÍA 2024"**, la misma que estará integrada de la forma siguiente:

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Económico
SECRETARIO	Subgerente de Promoción del Turismo
MIEMBRO	Gerente de Administración Tributaria
MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Social
MIEMBRO	Gerente de Servicios Municipales
MIEMBRO	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO	Gerente de la Oficina General de Administración
MIEMBRO	Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción del Turismo, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE